



APRUEBA PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA A CASA SOL Y LUNA SPA.

DECRETO ALCALDICIO N° 593

Chillán Viejo, 18 FEB 2019

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 00625 del 23 de Enero de 2018, para venta al por menor de abarrotes, bazar y productos naturales.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	CASA SOL Y LUNA SPA.	
Rol Único Tributario:	76.964.626-4	
Representante Legal:	Lucia Venegas Fuller	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	20 de Agosto N°230-A, Chillán Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
	Industrial	<input type="checkbox"/>
	Profesional	<input type="checkbox"/>
	Alcoholes	<input type="checkbox"/>
Actividad o giro principal que desarrollará:	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket), bazar y productos naturales.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	14-01-2019 N° 472101	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 3.000.000.-	



Autoridad Sanitaria:	Resolución Exenta N° 191654264 Fecha 08-02-2018.
Autorización DOM:	Informe N° 17 de fecha 15-01-2019 Es factible admitir para patente Provisoria.
Informe visita técnica Juegos de Destreza:	-----
Autorización SAG:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

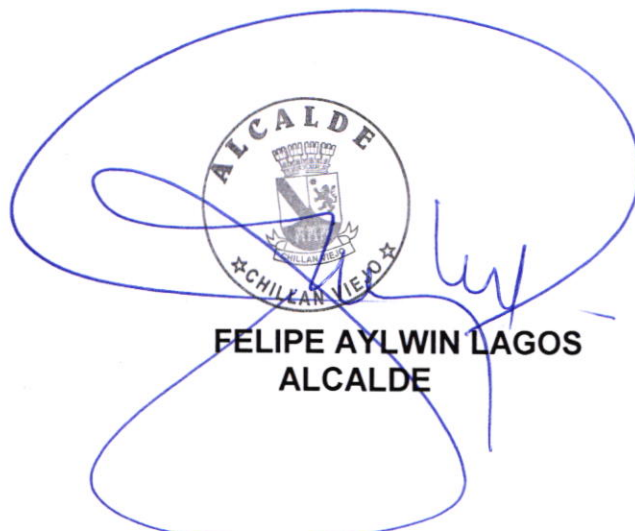
2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FSC/HH/MGB/NNV.-

Distribución:

- Sr. CASA SOL Y LUNA
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)